**BASES CONCURSO EXTRAORDINARIO INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN SALUD[[1]](#footnote-1)**

**‒ CONVOCATORIA 2025 ‒**

ÍNDICE:

1.CONTEXTO Y OBJETIVOS DEL CONCURSO

2.EQUIPO Y DEDICACIÓN

3.REQUISITOS Y FOCOS DE LA PROPUESTA

4.ADMISIBILIDAD Y RESTRICCIONES

5.EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

6.POSTULACIÓN Y PLAZOS

7.RECURSOS Y PRESUPUESTO

8.RESULTADOS DEL CONCURSO Y EJECUCIÓN

9.SEGUIMIENTO Y CIERRE DE PROYECTOS

DESARROLLO:

1. **CONTEXTO Y OBJETIVOS DEL CONCURSO**
	1. Un **proyecto de investigación** tiene como objetivo dar respuesta a una pregunta de investigación acotada y articulada a una temática particular claramente definida. Esta pregunta debe estar sustentada por una propuesta con sentido, pertinente al territorio y de calidad.
	2. Este concurso priorizará propuestas de **investigación multidisciplinaria, básica y aplicada**, que potencien la colaboración intra e interdepartamental al interior de la Universidad de Los Lagos y con los sectores públicos y privados externos de la Región de Los Lagos.
	3. Este fondo concursable tiene como **finalidad** apoyar proyectos de investigación en Ciencias de la Salud que contribuyan a:
		1. **Aumentar la** **productividad científica** para avanzar en la adjudicación de fondos de investigación externos.
		2. **Dar continuidad y/o consolidar una** **línea de investigación que potencie** la generación de nuevo conocimiento en **Biomedicina y Biotecnología en Salud**, para contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Región de Los Lagos.
		3. **Apoyar el establecimiento de un núcleo de académicos con perfil investigativo** y alta dedicación al desarrollo de proyectosen el Departamento de Salud de la Universidad de Los Lagos.
2. **EQUIPO Y DEDICACIÓN**
	1. Los **equipos** de investigación deben estar compuestos de 3 a 5 personas con distintos géneros. Los **roles** definidos dentro de los equipos de investigación son:
		1. Persona Investigadora Responsable **(IR)**: personas del cuerpo académico regular adscritas al Departamento de Salud de la Universidad de Los Lagos; con jornada completa o media jornada. Debe ser sólo una persona IR.
		2. Personas Co-investigadoras **(Co-I)**: personas del cuerpo académico regular de la universidad o personas académicas con convenio a honorarios de al menos 12 horas y/o funcionarios(as) profesionales/técnicos con responsabilidad administrativa adscritas a la Universidad de Los Lagos; de ¼, ½ o jornada completa. Pueden ser hasta dos personas Co-I.
		3. Personas colaboradoras **(E-Co**): pueden ser estudiantes regulares en programas de pregrado o postgrado de la Universidad de Los Lagos o personas investigadoras pertenecientes a otras instituciones distintas de la Universidad de Los Lagos y relacionadas con actividades de investigación con vínculo directo a las propuestas. Pueden ser hasta dos E-Co.
	2. Respecto al **tiempo** de dedicación al proyecto:
		1. IR con dedicación al proyecto de 8 horas semanales.
		2. Co-I con dedicación al proyecto de 4 horas semanales.
	3. En el caso de personas del equipo de investigación que se encuentren a cargo del cuidado de menores de 2 años y/o en casos justificados a fin de consensuar responsabilidades y resguardar la conciliación familiar, se les asignará **una hora cronológica adicional** a lo señalado en el punto 2.2.
3. **FOCOS DE LA PROPUESTA**
	1. Los proyectos tendrán una **duración** **de 24 meses** corridos desde la fecha de firma de la carta de compromiso y aceptación del proyecto.
	2. Esta convocatoria considera financiamiento para **Proyectos Regulares de Investigación**, destinados a investigadores con experiencia y un historial comprobado mediante productos de investigación previos (publicación de artículos en revistas de corriente principal y/o otros fondos de investigación adjudicados). Estos proyectos tienen como objetivo generar conocimientos innovadores de alto impacto, abordar problemáticas complejas, desarrollar soluciones avanzadas para problemas en salud y/o consolidar grupos de investigación con trabajos previos, fortaleciendo así la capacidad investigativa y la colaboración científica.
4. **ADMISIBILIDAD Y RESTRICCIONES**
	1. El presente concurso interno regular es **incompatible** con IR de **proyectos de investigación externos de fondos concursables** recientemente adjudicados (año 2023, 2024 y 2025) y en ejecución al momento de la postulación.
	2. No podrán adjudicarse propuestas en este concurso provenientes de aquellos investigadores que a la fecha de inicio de proyectos tengan otros proyectos en ejecución financiados por la **Vicerrectoría de Investigación y Postgrado**. Quedarán exentos de esto aquellos proyectos que tengan pendiente el producto comprometido (artículos y/o libros), pero que ya cuenten con el cierre técnico y financiero.
	3. Una persona investigadora podrá participar como Co-I en un **máximo de dos proyectos** internos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.
	4. Las investigaciones deben tener al menos un producto o evidencia, que vincule los resultados de la investigación, con los **procesos formativos docentes** que se desarrollan en pre o postgrado (clase, módulo, seminario, práctica, etc.)
	5. Personas académicas **cursando estudios** **de postgrado** podrán postular, siempre que su fecha de retorno a las actividades presenciales en Campus o Sedes ULagos, se realice antes del inicio de la ejecución del proyecto interno adjudicado.
5. **EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**
	1. Los proyectos postulados en este concurso ingresarán a una **etapa de admisibilidad** de la propuesta, cuyo objetivo es verificar el cumplimiento de los numerales 2, 3 y 4 de estas bases y la entrega de los documentos necesarios para las etapas de evaluación y adjudicación.
	2. Si un proyecto no supera la etapa de admisibilidad, se informará de esta situación al IR, quien tendrá 3 días hábiles, desde la notificación vía e-mail, para **responder a las observaciones y/o entregar la documentación** cuando corresponda. El no cumplimiento de lo anterior implicará que el proyecto no pasará a la siguiente etapa.
	3. Se determinarán **dos pares evaluadores** por proyecto en **modalidad** **doble ciego.** Dependiendo de la naturaleza de la propuesta y en casos justificados, podrán ser uno o dos evaluadores externos y otro interno de la institución. La selección de pares para la evaluación será definida por la Dirección de Investigaciónde la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, en coordinación con la Dirección del Departamento de Salud, cuidando el equilibrio de género, la revisión ciega y los posibles conflictos de interés.
	4. La Dirección de Investigación resolverá la adjudicación de este concurso en base a la **disponibilidad presupuestaria** de la Universidad de Los Lagos y al listado de los proyectos jerarquizados de mayor a menor puntaje final obtenido en su evaluación ponderada con tres decimales.
	5. La jerarquización de puntajes será el resultado de la aplicación ponderada de los siguientes **criterios de evaluación**:

|  |  |
| --- | --- |
| Criterios de evaluación | **Ponderación** |
| Calidad (60%) | a) Originalidad de la propuesta, coherencia entre la hipótesis, los objetivos, el marco teórico y la discusión bibliográfica. | 30% |
| b) Claridad del enfoque metodológico, detallando las actividades por objetivo y un Plan de Trabajo. | 30% |
| Relevancia(20%) | a) Incorporación de actores relevantes del sistema de salud o de la sociedad civil y su vinculación con las actividades de investigación. | 10% |
| c) Vinculación de la investigación con la docencia de pre o postgrado ULagos, plan de gestión de datos y propuesta de divulgación.  | 10% |
| Viabilidad(20%) | a) Coherencia entre la propuesta y las capacidades investigativas y de gestión o creación de redes del equipo de investigación. | 10% |
| b) Coherencia de los recursos económicos y presupuesto asociado a la propuesta | 10% |

* 1. La evaluación se realizará de acuerdo con la siguiente **escala de puntajes**, adjudicando propuestas que obtengan un **puntaje ponderado de al menos 3,0 puntos** (tres coma cero) en cada uno de los criterios de Calidad, Relevancia y Viabilidad:

|  |  |
| --- | --- |
| **Escala de Puntaje** | **Descripción** |
| 0  | No califica | La propuesta no cumple, no aborda el criterio bajo análisis, o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes e información incompleta. |
| 1  | Deficiente | La propuesta no cumple, no aborda adecuadamente los aspectos del criterio, o hay graves deficiencias inherentes. |
| 2  | Regular | La propuesta cumple o aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias. |
| 3  | Bueno | La propuesta cumple o aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras. |
| 4  | Muy Bueno | La propuesta cumple o aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras. |
| 5 | Excelente | La propuesta cumple o aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor. |

* 1. Si dos o más proyectos resultaran con **iguales puntajes en la etapa de evaluación**, se priorizará la propuesta que en la formación del equipo tenga mayor cantidad de participantes del género menos representado en la convocatoria. Si el empate persiste, se priorizará aquellas propuestas con mayor puntaje promedio en el criterio Calidad, seguido por criterio Relevancia, y por criterio de Viabilidad.
1. **POSTULACIÓN Y PLAZOS**
	1. La persona IR debe realizar la postulación a través de la plataforma web institucional [www.fondosconcursables.ulagos.cl](http://www.fondosconcursables.ulagos.cl/), velando por el cumplimiento del envío de toda la información (**formulario** con secciones completas, íntegras y legiblemente) y la documentación requerida en estas bases.
	2. La postulación incluye **documentos** que complementan el formulario. Estos deben ser subidos a la plataforma junto con la postulación, entre otros: Carta de apoyo de la dirección de la unidad o centro para la IR y Co-I. Declaración de Singapur firmada. Borrador formulario solicitud de certificación CEC. Borrador de Plan de Gestión de Datos. Propuesta de producto de divulgación científica. Carta de compromiso de instituciones asociadas autorizando la participación de los E-Co en caso de no ser estudiantes ULagos. Planilla excel de presupuesto. Presentación de Síntesis de la propuesta. Cotización/es si corresponde. Cartas de actores y/o socios comunitarios, si corresponde.
	3. Podrán ser declaradas como **fuera de bases** aquellas propuestas que:
2. Omitan información requerida, que no se presenten en los formatos preestablecidos; que se presenten incompletas o ilegibles o que no cumplan las especificaciones establecidas.
3. Sean presentadas en forma simultánea (dos o más) por un mismo grupo de personas investigadoras.
4. En lo sustancial sean similares o contengan aspectos de proyectos finalizados o en ejecución internos o externos, de publicaciones científicas u otras formas de difusión.
	1. El Concurso Extraordinario de Investigación Científica en Salud se desarrollará en **los plazos** que se presentan a continuación. No obstante, los periodos de resultados y de inicio o cierre del proyecto se podrían ver modificados por diferentes requerimientos institucionales y/o condiciones de las fuentes de financiamiento.

|  |  |
| --- | --- |
| Etapa de concurso | Fecha/Periodo |
| Inicio del concurso y consultas | Enero 2025 |
| Cierre del concurso | Marzo 2025 |
| Evaluación y Resultados | Mayo 2025 |
| Inicio de proyectos | Junio 2025 |
| Informe de avance | Junio 2026 |
| Cierre de proyectos  | Junio 2027 |

* 1. Sólo los **proyectos adjudicados** **y que involucran estudios** en o con: a) seres humanos y/o material biológico humano; b) animales, muestras animales y/o material biológico; c) material que represente riesgo de bioseguridad; d) sitios arqueológicos y material paleontológico; e) especies protegidas, áreas silvestres protegidas e internación de especies; f) archivos y/o bases de datos que contengan información sensible, deberán presentar a la Dirección de Investigación **las certificaciones de un** **Comité Ético Científico (CEC)** idóneo y/o **Comité de Bioseguridad**, además de las autorizaciones específicas de los organismos correspondientes, en el caso de que sea necesario (Ver http://cec.ulagos.cl/). La entrega de esta certificación será **en un plazo de 3 meses máximo después de adjudicada la propuesta,** prorrogables de manera justificada. En la eventualidad que el proyecto no obtenga la certificación aprobatoria requerida en la fecha establecida o en el plazo adicional otorgado, **se dispondrá a dejar sin efecto la adjudicación**.
	2. La Dirección de Investigación sólo recibirá **consultas escritas** del concurso, al correo electrónico: investigacion@ulagos.cl con copia a mariapaz.contreras@ulagos.cl; publicando posteriormente las respuestas en la web institucional.
1. **RECURSOS Y PRESUPUESTO**
	1. Este concurso financiará proyectos con un monto máximo de $8.000.000 (ocho millones de pesos). No se aceptarán reitemizaciones presupuestarias sustanciales, por lo que se requerirá que la planificación sea lo más precisa posible.
	2. El financiamiento del proyecto se entregará en 2 remesas de igual valor al mes 1 y mes 13 de ejecución. La segunda remesa será liberada conforme la recepción y aceptación de un informe técnico-económico de la primera etapa del proyecto (ver numeral 8.4).
	3. Los fondos deben explicarse detallada y específicamente en el presupuesto de la propuesta. Todos los gastos deben estar debidamente justificados y relacionados con los objetivos y resultados de investigación.
	4. En caso de que los proyectos soliciten justificadamente la ejecución de bienes de capital por sobre el 30% del presupuesto solicitado, estos podrán proponer una distribución distinta de las remesas indicadas en el punto 7.2, a fin de permitir una ejecución técnica acorde a los objetivos del proyecto. No obstante, esta distribución no podrá contemplar una asignación mayor al 75% en la remesa 1 del proyecto. Esto deberá ser indicado y justificado en el presupuesto de la postulación.
	5. Los gastos permitidos para el proyecto serán de acuerdo a los criterios institucionales vigentes. Este concurso contempla los siguientes tipos de gastos:
		1. **Honorarios**: Para el personal con rol de técnicos y profesionales, ayudantes de investigación y tesistas de pre y/o postgrado. Los honorarios dependerán de la función que cumplan en el proyecto, se definirán de acuerdo con las normativas institucionales y se asignarán sólo cuando las funciones estén claramente definidas y justificadas. En el caso de ayudantes de investigación y tesistas, deben ser estudiantes regulares de la Universidad de Los Lagos. No se considerará el pago de honorarios para labores de secretaría o administración, ni para investigadores o co-investigadores pertenecientes a la Universidad de Los Lagos.
		2. **Viáticos y pasajes**: Para viajes o traslados nacionales e internacionales relacionados con la ejecución del proyecto, como trabajo en terreno, presentación de resultados en eventos científicos con ponencia oral, reuniones y similares, directamente relacionados con el proyecto, que deben justificarse con una programación detallada y según las normas y los montos institucionales. No se asignan viáticos o pasajes a personas investigadoras, estudiantes o personal que no estén directamente declarados y vinculados con el proyecto.
		3. **Gastos de operación**: Para sub-ítems de:
			* Consumos básicos: Fungibles de oficina, insumos y reactivos de laboratorio, vestimenta y/o calzados especializados para trabajos en laboratorio y/o terreno, peajes, arriendo de vehículos. **No se contempla fondo fijo RED ni reembolso de combustible.**
			* Servicios generales: Análisis de laboratorios, consultorías, inscripción en eventos científicos, difusión de resultados, traducciones, tarifas de publicación en revistas WOS/SCOPUS generadas por el proyecto, suscripciones, membresías a sociedades científicas, compra de servicios.
			* Material bibliográfico: Compra de libros, revistas científicas, servicios de computación, softwares, licencias.
		4. **Bienes de capital**: el monto máximo para este ítem no puede superar el 30% del presupuesto solicitado (máximo de **$2.400.000**, dos millones cuatrocientos mil pesos). En casos excepcionales, se admitirán proyectos con una ejecución máxima de este ítem de hasta un 50% del presupuesto solicitado (máximo de **$4.000.000**, cuatro millones de pesos), acompañado de una justificación técnica apropiada y cotizaciones de los equipos solicitados.
	6. La persona IR será quien garantice la correcta ejecución de los gastos del proyecto a través de un Centro de Responsabilidad (CR) específico. Lo anterior incluye el ingreso y seguimiento de compras, comisiones, contratos a honorarios y decretos de aportes a estudiantes según corresponda, **sea por uso directo de la IR o con apoyo administrativo** **central**, velando por el cumplimiento de las normativas de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad de Los Lagos. El CR será eliminado una vez acabado el proyecto.

* 1. La tramitación de **compras** y el cierre de año presupuestario, se deben ajustar al lineamiento de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas con el objeto de resguardar el adecuado término de procesos y de cortes de información, para cumplir con los procesos legales y administrativos institucionales y públicos.
	2. Las **compras o cargos internos** de productos institucionales, bienes y/o servicios (tales como Planta Piloto, Imagen Corporativa, WACC, CEAL, etc.) no se podrán financiar con fondos este concurso (Circular N°03/2018).
	3. La utilización de los recursos se regirá por las normativas internas de la Universidad de Los Lagos. Los **recursos no utilizados**, en el periodo de vigencia del proyecto, serán reintegrados a la Universidad de Los Lagos.

1. **RESULTADOS DEL CONCURSO Y EJECUCIÓN**
	1. Los resultados del concurso serán notificados por **correo electrónico a la persona IR.** Para aceptar el financiamiento, la IR deberá remitir, en máximo de **3** (**tres**) días hábiles, su **respuesta formal** aceptando o rechazando el financiamiento y de ocurrir lo primero, celebrar la **firma del Compromiso** del proyecto.
	2. Los resultados del proceso de evaluación de las propuestas **no son apelables**. Sin embargo, la Dirección de Investigación en conjunto con el Departamento de Salud, tienen la facultad para resolver situaciones excepcionales no consideradas en estas bases y que hayan sido presentadas dentro de 3 días hábiles contados desde la notificación de los resultados.
	3. Los resultados finales serán publicados en la **página web institucional**.
	4. La persona IR deberá dar cumplimiento a la presentación de **informes académicos y presupuestarios** de avance (a los 12 meses) y final (a los 24 meses), los cuales deberán ser aprobados por la Dirección de Investigación. El formato de presentación de informe académico y presupuestario, de avance y final, estará disponible en la página web de la Dirección de Investigación.
	5. La Dirección de Investigación realizará **informes anuales** de seguimiento de la ejecución académica y presupuestaria de los proyectos adjudicados en este concurso, lo que determinará acciones necesarias de continuidad y pudiendo requerir los antecedentes que sean necesarios para estos fines.
	6. Toda solicitud de **modificación sustancial del proyecto**, relativas a reemplazos o cambios de investigadores/as, cambios de responsabilidades, reitemizaciones presupuestarias y/o reformulaciones del proyecto, deberán ser informadas y autorizadas por la Dirección de Investigación.
	7. El equipo de investigación del proyecto deberá comprometer su participación en charlas y/o **actividades de difusión de la investigación** (catálogos, revistas, ferias, seminarios, reportajes, notas periodísticas, etc.) o de la evaluación de los proyectos internos que la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado pudiera celebrar.
	8. Los proyectos adjudicados deberán comprometer al menos **un artículo de investigación científica aceptado y un segundo artículo de investigación enviado** a revistas WOS o SCOPUS dentro del plazo de ejecución del proyecto. Adicionalmente, deberán comprometer al menos un **producto de divulgación científica** dentro del plazo de ejecución del proyecto, el cual podrá ser entendido, pero no limitado a, charlas en colegios, seminarios de divulgación de los resultados a público no especialista, charlas de divulgación de resultados en la red de colaboradores externos del proyecto (cuando aplique en caso de participación de E-Co) u otros. Se podrán destinar recursos del proyecto a solventar estos gastos, los cuales deberán estar indicados en la planilla presupuestaria. Estas actividades de divulgación deberán tributar al cumplimiento de los objetivos de la Dirección General de Vinculación con el Medio.
	9. Todo artículo científico, libro, capítulo de libro, patente, ponencia, publicación, etc., que deriven del proyecto interno deberá dar **reconocimiento** **a la Universidad de Los Lagos** como institución principal, mediante un texto que señale el folio del proyecto, el título del proyecto institucional Posicionamiento estratégico regional “**Fortalecimiento de la calidad y la complejidad del área de salud en la Universidad de Los Lagos ULA 22991 del Ministerio de Educación**”. El nombre de la universidad siempre debe mencionarse en español.
2. **SEGUIMIENTO Y CIERRE DE PROYECTOS**
	1. La Dirección de Investigación dará “Término Conforme” a un proyecto cuando no existan situaciones pendientes, esto es, que hayan sido recibidos y aprobados sus **informes académicos (técnico) y presupuestario (financiero), de avance y final.**
	2. Para un **cierre técnico satisfactorio**, el informe académico final deberá contener:

a) Resultados y las modificaciones atingentes sucedidas durante la ejecución del proyecto y cumplimiento del numeral 8.8 de las presentes bases.

b) **Resultados derivados de los compromisos formativos**, de docencia y/o de vinculación con el medio.

* 1. El **cierre** **financiero satisfactorio**, derivará con la notificación formal de situación presupuestaria al día, por parte de la Dirección de Investigación a la IR, el reintegro de los recursos no utilizados a la Universidad de Los Lagos y el cierre del CR asociado al proyecto.
	2. La Dirección de Investigación podrá dar “**Término Anticipado**” al proyecto cuando:
		1. Existe mutuo acuerdo entre todas las personas investigadoras del proyecto y la Dirección de Investigación.
		2. Se evidencie menos de un 25% sostenido de ejecución presupuestaria durante más de seis meses, sin existir justificaciones aprobadas.
		3. IR no entregue el informe de avance correspondiente o se exceda en más de un mes a la fecha máxima de presentación de este, sin la autorización de la Dirección de Investigación.
		4. No se apruebe el informe académico de avance o final a criterio de la Dirección de Investigación, aun cuando se haya solicitado responder a las observaciones.
		5. Se evidencien irregularidades en la ejecución del proyecto, tales como abandono de responsabilidades, incumplimiento de aspectos o certificaciones éticas y/o bioéticas o similares, modificaciones sustanciales sin previa información, utilización indebida del financiamiento y similares.
	3. Toda **situación excepcional** o específica, en el dominio de estas bases y no atendidas, será resuelta por la Dirección de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad de Los Lagos.
1. Concurso financiado por el proyecto institucional “Posicionamiento estratégico regional. Fortalecimiento de la calidad y la complejidad del área de salud en la Universidad de Los Lagos” ULA 22991 del Ministerio de Educación. [↑](#footnote-ref-1)